

#### FORMATO NOTA DE SEGUIMIENTO Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos

De Violaciones de Derechos Humanos y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 1 de 16

#### NOTA DE SEGUIMIENTO N° 003-16 Tercera al Informe de Riesgo N° 021-12 Emitido el 25 de septiembre de 2012

Fecha: Marzo 11 de 2016

#### LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

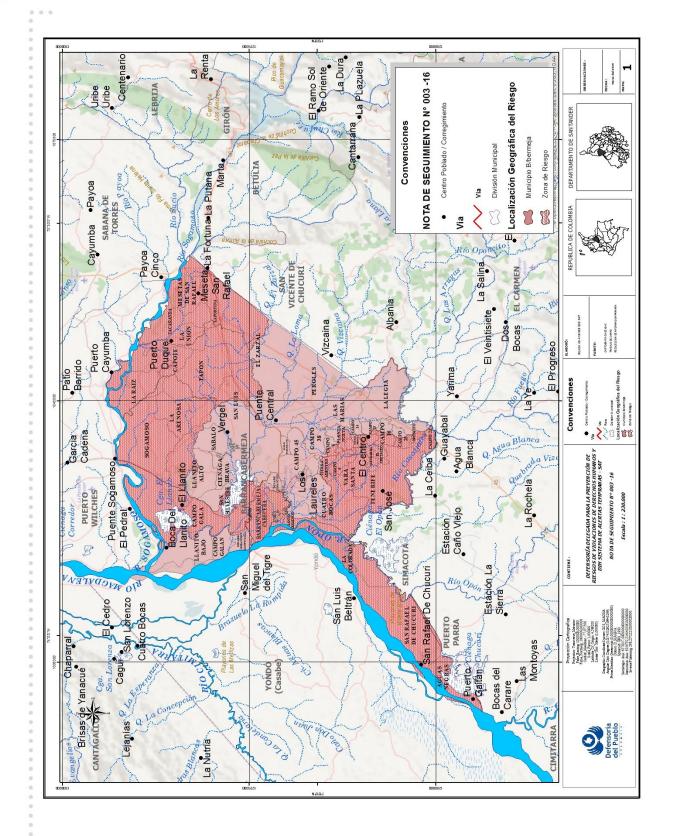
Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural	
		Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda
Santander	labo Barrancabermeja	Uno	Arenal, Las Playas, David Núñez, Cardales, El Dorado, La Victoria, Sector comercial, Puerto de las Escalas y La Rampa	El Centro	Campo 16, La Cira, Tenerife, Vara Santa, Oponcito, Los laureles, Campo 23 y 38
		Tres	La Floresta, Veinte de Enero, Santa Isabel, Coviba, San Judas Tadeo, El Internacional, Gaitán, Alto de los Ángeles, Cortijillos, La Paz, Jerusalén, Cristo Rey, Novalito, Belén, Ciudadela Pipatón y Los Ficus	San Rafael de Chucuri	San Rafael de Chucurí y Ciénaga de Chucurí
		Cuatro	Cincuentenario, El Palmar, Planada del Cerro, Los Lagos, Buena Vista y La Península	La Meseta de San Rafael	Guarumo, Yacarandá La Unión, La Ruiz, Capote
		Cinco	El Chico, Miraflores, Primero de mayo, Pro vivienda, Versalles, Invasiones de San Pedro Claver y Ramara	El Llanito	Campo Gala, La Arenosa, Pénjamo, Astilleros, La hortensia, Porvenir
		Seis	Boston y Las Granjas, Kenedy, Brisas del Oriente, Rafael Rangel Gómez, Brisas de San Martín, Nariño y Veinte de Julio	Ciénaga del Opón	
		Siete	Villalerys I, II, y III, Los corales, Pablo Acuña; Invasiones Altos del Campestre, Altos de Cañaveral, El Poblado y Las Torres; Minas del Paraíso, Miradores del Sur , Los Corales, El Paraíso, El Campestre, María Eugenia, Divino Niño, El Prado y Dieciséis de marzo.		
		Asentamien tos Humanos	Porvenir I , II, El Barranca y Coronel, Caminos de San Silvestre,22 de marzo, Esperanza Baja, Esperanza la nueva, Colinas del norte,		



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 2 de 16





Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 3 de 16

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ALERTAS TEMPRANAS - CIAT

IR/NS	FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	RESPUESTA
Informe de Riesgo 021-12	1 de Octubre de 2012	Emitir Alerta Temprana
Nota de Seguimiento 004-13	12 de Abril de 2013	Mantener Alerta Temprana
Nota de Seguimiento 009-14	4 de Junio de 2014	Mantener Alerta Temprana

#### **ACTUALIZACIÓN DEL RIESGO**

El Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo advirtió a través del Informe de Riesgo 021 de 2012, actualizado con las Notas de Seguimiento 004 de 2013 y 009 de 2014, la situación de riesgo a la que está expuesta la población civil que habita en las comunas 1, 3, 4, 5, 6 y 7 y en los asentamientos no legalizados del municipio de Barrancabermeja, como consecuencia de las acciones de grupos armados ilegales en el territorio, y agravada por factores de vulnerabilidad que se evidencian en la precariedad en el acceso a bienes y servicios básicos, lo que configura un escenario de desprotección en el que los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, líderes sociales y comunitarios son los grupos sociales más afectados. Una vez valorados los documentos de advertencia emitidos por la Defensoría del Pueblo, el Ministerio del Interior ha emitido y mantiene vigente la correspondiente Alerta Temprana. La más reciente sesión de reevaluación de alerta temprana se realizó el 8 de julio de 2015.

A partir de la labor de monitoreo en terreno y el seguimiento a la respuesta estatal, la Defensoría del Pueblo ha constatado que pese a la implementación de algunas acciones por parte de las autoridades públicas, la situación advertida persiste y la acción institucional no ha sido suficiente para mitigar los factores de riesgo identificados, prevenir graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, atender integralmente y brindar garantías a la población víctima de la confrontación armada en el municipio.

Barrancabermeja es el segundo centro urbano del departamento de Santander y funciona como eje articulador de la subregión Magdalena Medio, donde se concentra un considerable potencial de recursos naturales, particularmente vinculados con la explotación petrolera en cabeza de Ecopetrol. Actualmente se avanza en la construcción de una terminal portuaria multimodal que permitirá el transporte de crudo por vía fluvial a los puertos de Barranquilla y Cartagena; pese a las expectativas generadas por este proyecto, el municipio afronta una crisis en el mercado laboral generada por el despido de un número importante de empleados adscritos a empresas contratistas del sector petrolero, debido a la fuerte caída del precio internacional del crudo y la imposibilidad expresada por Ecopetrol



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 4 de 16

para ampliar y modernizar la refinería en el corto plazo, con lo cual se ha generado una situación que afecta considerablemente el suministro de bienes y servicios básicos en un municipio cuya economía aún depende de dicha industria.

La disputa por el control social y territorial en este municipio lo ha situado en las últimas décadas como uno de los de mayor incidencia del conflicto armado interno en el nororiente colombiano, con graves afectaciones de los derechos fundamentales de la población civil, de forma particular los habitantes de las comunas 1, 3, 4, 5, 6, 7 y los asentamientos periféricos no legalizados. En diferentes fases del conflicto armado, Barrancabermeja ha sido escenario de disputa entre actores armados al margen de la ley que a través de la violencia han pretendido consolidar órdenes sociales favorables a sus intereses. En este contexto, las organizaciones sociales, herederas de una fuerte tradición de reivindicación de derechos, han sido objeto de ataques sistemáticos por constituir la principal voz que en diferentes momentos se ha levantado para denunciar las violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario cometidas en la región.

La confluencia de intereses en torno a las economías que se articulan en Barrancabermeja, así como la consolidación alcanzada en su momento por los grupos de autodefensas en la región, incidieron en que luego de la desmovilización del Bloque Central Bolívar, tuviera lugar un rápido proceso de recomposición de estructuras armadas, dando lugar a una nueva fase de violencia que continúa afectando principalmente a la población civil, y de forma particular a los adolescentes y jóvenes que son instrumentalizados por los grupos armados para el desarrollo de sus actividades, aprovechando las condiciones de vulnerabilidad social.

Desde el año 2009, la Defensoría del Pueblo ha informado a las autoridades sobre la creciente presencia y accionar de los grupos posdesmovilización autodenominados Los Rastrojos y Los Urabeños, que sostienen una disputa tendiente a hacerse al control sobre varias zonas del puerto petrolero, con el objeto de controlar las rentas ilegales provenientes de la extorsión, el dominio de zonas de expendio de sustancias alucinógenas, el control de rutas para el narcotráfico y el tráfico de armas, en una dinámica en la que, a través de la vinculación de adolescentes y jóvenes a estas actividades, se afecta a familias enteras, pues en ocasiones son obligadas a custodiar en sus residencias armas y drogas, además de realizar actividades de vigilancia sobre personas consideradas sospechosas.

Por su parte, los grupos armados FARC EP y ELN, continúan desarrollando acciones violentas en el territorio, orientadas a garantizar su intervención sobre circuitos económicos legales e ilegales de importancia regional, principalmente la explotación aurífera y la industria del petróleo, así como la economía cocalera que aún tiene una importancia relativa en el Sur de Bolívar.

Las autodenominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia o Los Urabeños han logrado el control de sectores estratégicos de las comunas 1, 3, 4, 5 y 6, zonas que en el pasado estuvieron bajo el dominio de Los Rastrojos, grupo que ha intentado mantenerse en la contienda sin éxito, por cuenta de los homicidios selectivos ejecutados por sus adversarios, las delaciones y capturas de algunos de sus integrantes por parte de la Fuerza Pública, lo que ha significado su debilitamiento y absorción por parte



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 5 de 16

de las AGC. Algunos reductos de Los Rastrojos se han atomizado en pequeñas estructuras que permanecen en la comuna 7.

Al igual que Los Rastrojos, las acciones de los llamados Botalones es esporádica y se limita a la extorsión de contratistas en el corregimiento El Centro, su interés no es sostener ningún tipo de confrontación armada con las Autodefensas Gaitanistas de Colombia / Los Urabeños, grupo que ostenta una mayor capacidad armada. El debilitamiento de la estructura de Los Botalones en Barrancabermeja se logró con la captura ocurrida el 2 de febrero de 2015, de quien de acuerdo con la Fiscalía General de la Nación había reemplazado a Arnubio Triana Mahecha, alias Botalón, en el Magdalena Medio. De acuerdo con el ente investigativo esta captura se realizó en zona rural luego de un seguimiento de más de dos años, lo que constataría el control que este grupo había impuesta en la zona, donde se le atribuyen homicidios selectivos y despojo de tierras.

El control alcanzado por el grupo ilegal Autodefensas Gaitanistas de Colombia o Los Urabeños en el municipio de Barrancabermeja evidencia que se trata de una estructura de alcance nacional que cuenta con un importante flujo de recursos, rotación de integrantes y con capacidad de adaptar su acción a diferentes escenarios. En el puerto petrolero se evidencia una práctica que ha sido referida por la Defensoría del Pueblo en anteriores documentos de advertencia sobre este municipio, y que implica en el momento actual el mayor reto por el nivel de afectación alcanzado; la instrumentalización de pequeños grupos locales asentados en sectores vulnerables del municipio, habitados por población en extrema condición de pobreza, en barrios como Palmar, Los Lagos, El Bosque, Los Almendros, La Candelaria, El Chico, La Campana, Chapinero, Miraflores, Arenal, Las Playas, Cardales, Mina Paraíso, El Paraíso, entre otros, donde las comunidades son utilizadas como escudos de protección de los grupos armados, evitando así el accionar de grupos contendientes y de la Fuerza Pública.

Las difíciles condiciones sociales que afronta el municipio, han sido aprovechadas por los grupos armados ilegales para obtener ventajas estratégicas tanto para sus enclaves de economía ilegal como para la movilidad y ocultamiento, a través de la cooptación de combos barriales conformados por jóvenes entre 15 y 25 años. En este entorno se ha registrado el aumento en los índices de violencia y afectación sobre la población civil, particularmente de quienes residen en algunos barrios y asentamientos con una historia de exclusión, caracterizada por condiciones de precariedad laboral y económica, en donde los grupos ilegales han instaurado un orden social basado en el temor que impone la violencia y la amenaza de coacción.

La cooptación e instrumentalización de estructuras locales o bandas delincuenciales le permite a las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, eludir la confrontación con otros grupos armados, además de evadir la acción de las autoridades dada la dificultad que implica la individualización de sus integrantes. En este escenario, el actor armado se oculta en comunidades vulnerables, a las que convierten en víctimas de prácticas perversas como la adicción al consumo se sustancias alucinógenas de jóvenes y niños, para posteriormente entregarles armas y motocicletas, y encargarles el cobro de extorsiones a prestamistas, contratistas y comerciantes.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 6 de 16

Combos barriales como los que actúan en los sectores Arenal, Ochoa, Caines, Oro Negro, Chapinero y Villarelys, entre otros, actualmente al servicio de grupos posdesmovilización, se caracterizan por tener estructuras frágiles que proveen servicios logísticos y financieros, cuya finalidad es maximizar las ganancias derivadas de la venta de sustancias alucinógenas, a través de un modelo organizacional diseñado para arraigarse en los sectores urbanos, mediante la instrumentalización de jóvenes que conocen los sectores y constriñen a los pobladores. Estos grupos están compuestos por una estructura, que, en el primer nivel, la conformaría el jefe encargado de conformar los "combos", hombre de confianza y enlace del grupo posdesmovilización, quien impartiría órdenes desde fuera; en un segundo nivel se encuentran los denominados "jefes de zona", que lideran directamente los combos barriales, recibiendo órdenes del jefe de la organización y un tercer nivel que está integrada por personas encargadas del expendio de estupefacientes en el territorio, utilizando para ello casas de familias en las que se camufla la actividad de micro tráfico y donde además, se ejerce control sobre los jóvenes consumidores.

Las conductas vulneratorias que se registran actualmente en el municipio, provienen del control que busca imponer el grupo ilegal AGC/Urabeños que se expresan en amenazas de muerte y homicidios selectivos; hechos que afectan principalmente a los pobladores de sectores subnormales del municipio, donde ante la ausencia de autoridad pública, el grupo armado ilegal garante de seguridad y protección frente a otros operadores de violencia, con lo que además busca obtener algún arraigo en el territorio.

Las redes de apoyo o milicias de las FARC EP y ELN realizan labores de vigilancia y actividades de apoyo logístico, lavado de recursos provenientes de la minería ilegal y el tráfico de estupefacientes que se procesan en el Sur de Bolívar. Sin embargo, su capacidad de maniobra en el territorio se ha visto limitada como consecuencia de la acción de la Fuerza Pública, en particular luego de la captura del presunto cabecilla de milicias del Sur de Bolívar y Yondó, perteneciente a la Compañía Raúl Eduardo Mahecha de las FARC, en hechos ocurridos el 6 de mayo de 2015 en el puerto petrolero.

#### CONDUCTAS QUE VULNERAN LOS DERECHOS HUMANOS E INFRINGEN EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

A continuación se relacionan las conductas violatorias de los derechos y libertades fundamentales e infracciones al derecho internacional humanitario registradas en el municipio de Barrancabermeja, y que dan cuenta de la situación de riesgo para la población civil.

#### **HOMICIDIOS**

De acuerdo con la información consolidada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en el año 2014 se registraron 65 homicidios en Barrancabermeja; en 56 de los casos las víctimas fueron hombres y en los 9 restantes, mujeres, lo que sitúa al municipio con una tasa de homicidio de 33,89 por cada 100.000 habitantes, la más alta en el departamento de Santander y superior a la tasa nacional que para el año en referencia ascendió a 26,49.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 7 de 16

El departamento de Policía Magdalena Medio reportó la ocurrencia de 64 homicidios en el municipio de Barrancabermeja durante el año 2015, lo que indica que el comportamiento de este delito se mantiene en comparación con el año anterior. Durante los dos primeros meses de 2016 se han registrado 6 homicidios. Las víctimas principalmente son jóvenes entre los 18 y 35 años de edad, situación que de acuerdo con las autoridades judiciales estaría directamente relacionada con la disputa que sostienen los grupos al margen de la ley por el control del territorio. El proceso de consolidación de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia / Los Urabeños en sectores estratégicos de las comunas 1, 3, 4, 5 y 7 puede ser un factor generador de homicidios selectivos como mecanismo para eliminar a quienes considera sus adversarios, e infundir miedo en la población. A su vez, los integrantes de esta estructura al margen de la ley han logrado adaptarse y recomponerse a través de la rotación de hombres entre algunas zonas del Sur de Bolívar, Córdoba y Urabá.

Los homicidios suelen ser calificados por algunas autoridades como ajustes de cuentas. Esta afirmación, que reiterada por diversos medios y en espacios institucionales, contribuye a la estigmatización de las familias de las víctimas y oculta la grave situación que involucra principalmente a los jóvenes que en ocasiones han sido vinculados a actividades al margen de la ley a través de la inducción al consumo de sustancias psicoactivas, para posteriormente ser instrumentalizados como sicarios, "moscas", encargados del cobro de extorsiones, entre otras labores asignadas en el marco de una estrategia de imposición de un orden territorial alterno por parte de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia / Los Urabeños, el cual se ha consolidado en los sectores subnormales del municipio, donde en los últimos años proliferan los expendios de sustancias alucinógenas en casas, parques y espacios públicos, de manera que mediante el sometimiento de la voluntad de adolescentes y jóvenes, éstos han terminado por ser la principal base de esta estructura armada a través de la cooptación de combos barriales.

Durante el año 2015 se registraron 7 casos de homicidios en los que las víctimas fueron mujeres; el primero de ellos ocurrió el 13 de febrero en el sector de La Carrilera, donde fue asesinada Leidy Tatiana González; el 11 de abril fue asesinada Cindy Johana Sánchez en el barrio Villareleys; el 19 de abril fue asesinada Ayda Marcela Morales de 35 años de edad junto con su hija Yenny Primo Morales de 18 años; el 22 de mayo fue asesinada Elmi Sofía Vahos junto a su compañero permanente en el barrio Arenal; el 22 de agosto, en el sector de La Carrilera fue asesinada Yenny Díaz de 28 años de edad; el 4 de noviembre, en la vereda Santa Ana, fue encontrado el cuerpo sin vida de Ana Narváez de 55 años de edad, a quien sus hijos habían reportado como desaparecida desde el 1 de noviembre; el 1 de diciembre, en el barrio Novalito fue asesinada Blanca Robles de 28 años, quien se encontraba en estado de embarazo. Estos homicidios estarían relacionados con la situación advertida por la Defensoría del Pueblo en la Nota de Seguimiento 009 de 2014, de acuerdo con la cual el grupo posdesmovilización Autodefensas Gaitanistas de Colombia / Los Urabeños ha utilizado a mujeres, mediante el empleo de la amenaza y la violencia, para obligarlas a transportar armas, sustancias alucinógenas, así como suministrar información y cobrar extorsiones, entre otras actividades ilegales.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 8 de 16

#### **AMENAZAS**

Además de los homicidios y los atentados contra la vida e integridad, las amenazas tienen la finalidad de causar miedo y zozobra en la población. La Defensoría del Pueblo ha conocido situaciones en las que luego del homicidio de una persona, los familiares de la víctima son objeto de amenazas que les obliga a abandonar sus lugares de residencia. Con posterioridad al homicidio de Ayda Marcela Morales y su hija Yenny Primo Morales, ocurridos el 19 de abril de 2015, dos núcleos familiares compuestos por 10 personas se desplazaron del municipio tras recibir amenazas de muerte.

De acuerdo con la información reportada por la Red Nacional de Información, en los últimos años se evidencia un notable crecimiento en las declaraciones de personas que han sido víctimas de amenazas proferidas por grupos armados al margen de la ley en el municipio de Barrancabermeja. Mientras para el año 2012, 50 personas han sido registradas como víctimas de amenazas, en los años 2013 y 2014 esta cifra ascendió a 132 casos, como se ilustra en la siguiente gráfica. Para el año 2015, con corte a 1 de febrero de 2016, el registro oficial da cuenta de 52 víctimas de amenazas. Sin embargo, debe considerarse que dados los tiempos de valoración de las declaraciones, ésta cifra es aún parcial.



Fuente: Red Nacional de Información. Cifras con corte a 1 de febrero de 2016

En los barrios Villarelys y El Campín, la Defensoría del Pueblo ha recibido información sobre las amenazas contra propietarios de establecimientos comerciales que fueron presionados a vender sus negocios a precios irrisorios y tuvieron que abandonar el municipio; al parecer las amenazas estarían vinculadas con el no pago de extorsiones por parte de los ciudadanos. Al incremento de la amenazas se suma la escasa efectividad de las rutas de protección por parte de las autoridades competentes. Las entidades de nivel regional encargadas de atender estos casos coinciden en afirmar que esas rutas no son activadas ni implementadas de forma eficaz, pues depende de los operadores contratados por la Alcaldía Municipal que están sujetos a los tiempos de suscripción de los convenios y a la disponibilidad



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 9 de 16

presupuestal, lo que redunda en la vulneración de derechos fundamentales de las víctimas que en ocasiones se ven obligadas a desplazarse como único medio para proteger su vida e integridad personal.

Los jóvenes que han cumplido sus condenas en establecimientos carcelarios son presionados a retornar a las estructuras armadas ilegales, se han visto forzados a abandonar el municipio, porque no encuentran ningún de oportunidades de rehabilitación social ni medidas de protección eficaces. De igual manera, los niños, niñas y adolescentes son contactados, obligados o seducidos para que se vinculen a los grupos al margen de la ley, lo cual ha provocado el desplazamiento de sus familias que consideran es la mejor opción para proteger a los menores de edad.

#### AMENAZAS CONTRA LOS LÍDERES SOCIALES, DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

Las amenazas e intimidaciones contra los defensores y defensoras de derechos humanos y líderes sociales en el municipio de Barrancabermeja, es una práctica que persiste en el puerto petrolero. La Defensoría del Pueblo, de manera reiterada, ha advertido los riesgos que se ciernen sobre este sector de la población como consecuencia de la estigmatización y señalamiento de que son objeto, en razón a su labor de denuncia y defensa de los derechos de la población.

Al respecto, el Observatorio de Paz Integral –OPI- ha publicado tres informes en los que se describe la presencia de grupos armados en el municipio y su impacto humanitario en las comunidades vulnerables. De igual forma CREDHOS ha expresado su preocupación por los homicidios selectivos y la situación de algunos jóvenes y de sus familias que son objeto de amenazas y desplazamiento forzado. Los presidentes de Juntas de Acción Comunal y El Espacio de Trabajadores y Trabajadoras ha manifestado en varios escenarios institucionales la preocupación por la situación que se vive en Barrancabermeja y que impacta especialmente a los adolescentes y jóvenes que son instrumentalizados o utilizados ilícitamente por estructuras armadas ilegales. Ante este panorama, los líderes comunitarios y defensores de derechos humanos han requerido a las autoridades locales para que realicen pronunciamientos públicos en los que se reconozca el trabajo que desarrollan las organizaciones sociales en el municipio, se rechacen las amenazas e intimidaciones en su contra y se adopten medidas efectivas para garantizar sus derechos y libertades fundamentales.

A continuación se describen algunos de los hechos conocidos por la Defensoría del Pueblo durante el año 2015.

En enero de 2015, los dirigentes de la USO Centro, Alexander Castro, Luis Carlos López e Iván Guerrero, denunciaron haber recibido mensajes amenazantes a través de sus teléfonos personales. Los responsables de las amenazas serían, al parecer, integrantes de las Autodefensas Gaitanistas.

En febrero de 2015, la Asociación Regional de Víctimas de Crímenes de Estado en el Magdalena Medio, organización que acompaña jurídica y humanitariamente a las familias de la vereda El Guayabo,



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 10 de 16

municipio de Puerto Wilches, denunció haber sido víctimas de intimidación por parte de hombres armados, en razón de su actividad de defensa de derechos humanos.

En marzo de 2015, el líder de la Asociación Campesina del Valle del Río Cimitarra en Barrancabermeja, Melkin Hernán Castrillón, denunció haber recibido amenazas y haber sido objeto de intimidaciones y seguimientos por parte de hombres armados, cuando se dirigía a su residencia ubicada en la comuna 7. A su vez, algunos ediles de Barrancabermeja manifestaron que se han incrementado las amenazas de que han sido víctimas, en las cuales se les conmina a abandonar el municipio; los líderes amenazados son Juan Gregorio Pineda, edil de la Comuna 3; Carlos Enrique Osorio Macías, edil de la Comuna 7; Martha Oliveros Oliveros, edil de la Comuna 6; Matilde Camarón Areniz, secretaria de los ediles de la Comuna 7; Álvaro Suárez Acosta, edil de la Comuna 4, Nancy Jiménez, edil de la Comuna 1; Héctor Garrido, edil de la Comuna 3 y Campo Elías Vargas, edil de la Comuna 6. Las amenazas han sido recibidas a través de mensajes de texto y fueron oportunamente denunciadas ante la Fiscalía General de la Nación.

En abril de 2015, la Secretaria Técnica del Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado, capítulo Barrancabermeja, recibió una amenaza de muerte.

En mayo de 2015, un defensor de derechos humanos, que se desempeña como analista del Observatorio de Paz Integral, denunció ante la Fiscalía General de la Nación, amenazas de muerte proferidas al parecer por "Los Urabeños", luego de haber sido intimidado en días anteriores a través de seguimiento ilegales. Las amenazas se dirigían contra el equipo de trabajo del Observatorio que hace parte de la Corporación de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio, proceso que desde su creación en octubre de 1995 ha sido objeto de amenazas y atentados que han cobrado la vida de 29 de sus integrantes.

En el mes de junio se registró un incremento en las amenazas reportadas por defensores de derechos humanos; en hechos dirigidos contra el presidente de la Corporación CREDHOS, Iván Madero; la dirigente de ASFADDES, Luz Almanza; la defensora de derechos humanos e integrante de la mesa de víctimas, María Ravelo, y el secretario de asuntos minero energéticos de Funtraenergética, Saúl Sánchez. Las amenazas fueron realizadas a través de mensajes de texto, llamadas telefónicas a las sedes de las organizaciones sociales, seguimientos individuales y envío de sufragios a las viviendas de algunos de los líderes.

El 23 de junio de 2015, el director de la Corporación Regional para la defensa de los derechos humanos – CREDHOS-, Iván Madero Vergel, fue amenazado a través de llamadas telefónicas, al parecer por las denuncias que esta organización ha realizado sobre la presencia de las Autodefensas Gaitanistas en el municipio de Barrancabermeja.

La Defensoría del Pueblo Regional Magdalena Medio dio trámite a 91 quejas por amenazas atribuidas presuntamente a grupos armados ilegales durante el año 2015, y en los dos primeros meses del 2016



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 11 de 16

ha recibido y tramitado 21 quejas por este mismo hecho. La mayoría de las víctimas de amenazas en Barrancabermeja son jóvenes de género masculino en un rango de edad entre los 16 y 25 años.

La grave situación de los defensores y defensoras de derechos humanos en Barrancabermeja fue abordada en una reunión realizada el día 25 de junio de 2015, convocada por la Administración Municipal a solicitud del Espacio de Trabajadores y Trabajadoras. En esta sesión, las organizaciones sociales expresaron su preocupación por la inoperancia de la ruta municipal de protección, y denunciaron que los operadores asignados estarían solicitando a las víctimas trasladarse a sitos apartados del municipio, para recibir sumas irrisorias de dinero por conceptos de gastos de transporte, lo que ha generado preocupación sobre el manejo de los recursos asignados a la ruta de protección local.

Otra de las preocupaciones expuestas por los defensores y defensoras, es la falta de activación de la ruta de protección por parte de la administración municipal, porque los casos son remitidos a la Unidad Nacional de Protección, pero la administración no toma las medidas de emergencia para la protección de las personas en situación de riesgo. Asimismo, manifiestan los defensores de derechos humanos que las investigaciones judiciales por las amenazas no avanzan ni se conocen resultados en materia de esclarecimiento de los hechos ni la individualización y judicialización de los presuntos responsables de las amenazas, cuya veracidad o autenticidad suelen ser cuestionadas o desestimadas por las autoridades.

Las organizaciones sociales en Barrancabermeja han señalado la necesidad de que las instituciones de nivel municipal apoyen la labor de promoción, divulgación y defensa de los derechos humanos y se condene públicamente la información que ponga en duda la procedencia de las amenazas sin que exista una investigación judicial en firme. Para los defensores y defensoras de los derechos humanos es claro que en la medida que continúen siendo el único sector social que cuestiona la difícil situación humanitaria de las zonas históricamente excluidas en el municipio, las amenazas podrían aumentar.

#### UTILIZACIÓN ILÍCITA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA)

Los grupos armados ilegales utilizan a los niños, niñas y adolescentes para la ejecución de actividades ilegales relacionadas con la extorsión, micro tráfico de estupefacientes y el homicidio en la modalidad de sicariato. En Barrancabermeja y en otros entornos urbanos del nororiente colombiano, en la fase actual del conflicto armado, la utilización ilícita de menores de edad no implica que estos abandonen su lugar de residencia y actividades habituales, sino que a la par que desarrollan su vida cotidiana, les asignan labores de transporte de armas, drogas y explosivos, cobro de extorsiones y labores de logística y vigilancia.

La necesidad de estos grupos de reforzar sus estructuras y captar potenciales consumidores de sustancias alucinógenas, ha llevado a que el abordaje a los niños y jóvenes se realice a la salida de los colegios, en los parques y hasta en las mismas viviendas, donde se hacen los contactos iniciales. Esta situación ha provocado el desplazamiento de algunas familias que prefieren migrar de forma forzada



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 12 de 16

antes de ver a sus hijos involucrados con los grupos armados ilegales. En otros casos, los jóvenes que se han negado a atender las pretensiones de los grupos ilegales han sido víctimas de homicidio o amenazas.

El tratamiento dado por las autoridades a esta problemática es un factor que incrementa la desprotección de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el municipio. A la instrumentalización por parte de los grupos armados ilegales, se suma que una vez el adolescente o joven es aprehendido por las autoridades, no accede a un proceso de protección integral, sino que se integra a un modelo tutelar que implica su traslado a una fundación con sede en Barrancabermeja, en el caso de los jóvenes imputados, o al municipio de Piedecuesta (Santander), en el caso de los jóvenes condenados.

Esta situación genera desarraigo de su núcleo familiar, porque en muchas ocasiones sus padres no poseen los medios económicos para visitar a los adolescentes y jóvenes. En el primer semestre de 2015, la Defensoría del Pueblo Regional Magdalena Medio tramitó al menos 9 quejas interpuestas por padres de familia que denuncian que los menores de edad han sido víctimas de malos tratos en estos establecimientos, donde al parecer se mantiene el consumo de sustancias alucinógenas, de manera que no se avanza en un proceso de restablecimiento de derechos que permita a los jóvenes rehacer su proyecto de vida e integrarse a la sociedad, de manera que la justicia es percibida como un ámbito hostil y distante, lo que promueve que una vez se cumplen las penas, los jóvenes reincidan en las actividades delictivas.

Un estudio realizado por la Secretaría Local de Salud concluyó que durante el año 2014, más de 2.763 niños, niñas y adolescentes trabajaron en Barrancabermeja. El 14% de los menores trabajadores se ubica en el rango de edad de 5 a 9 años; el 32% entre 10 y 13 años y el 54% corresponde a menores entre 14 y 17 años. Del total de menores, el 58% [1.601] son niños y adolescentes y el 42% [1.162] corresponde a niñas y adolescentes. En términos de distribución geográfica, el 14,23% de los menores reside en la comuna 5; el 12,42% en la comuna 3; el 10,56% en la comuna 7; el 10,28% en la comuna 1; el 9,31% en la comuna 4; el 7,92% en el corregimiento San Rafael de Chucurí; el 6,98% en el corregimiento La Fortuna y el 5,68% en el corregimiento El Llanito.

En síntesis, la ausencia de una política pública orientada a garantizar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, la falta de un modelo de atención para jóvenes afectados por el consumo de sustancias psicoactivas en Centros de Atención en Drogadicción y servicios de farmacodependencia, y la carencia de condiciones apropiadas en los establecimientos existentes; en términos de acompañamiento pedagógico y psicológico para los NNA infractores, agravan la situación de riesgo a la que está expuesto este grupo poblacional, dadas las características del accionar del grupo posdesmovilización Autodefensas Gaitanistas de Colombia en el municipio.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 13 de 16

#### **DESPLAZAMIENTO FORZADO**

Por causa del control que ejerce las autodenominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia en algunos sectores de Barrancabermeja, el desplazamiento forzado continúa siendo una de las conductas que afectan a la población civil. Si bien las cifras de personas en situación de desplazamiento ha disminuido en comparación con años anteriores, se observa que la relación entre intensidad y presión se ha ido equiparando en los últimos años (ver gráfica siguiente), lo que confirma que la expulsión de población persiste, afectando particularmente a los habitantes de asentamientos periféricos donde confluyen pobres históricos y desplazados por la violencia.



Fuente: Red Nacional de Información. Cifras con corte a 1 de febrero de 2016

El desplazamiento forzado vendría siendo utilizado como una estrategia de despojo y repoblamiento en el que a través de una llamada o un mensaje, la familia es informada sobre la orden impartida por "la organización", denominación con la que se hace referencia al grupo armado ilegal, de abandonar su lugar de residencia. A los pocos días el inmueble de la víctima es ocupado por otra familia en condición de extrema pobreza. De esta forma, paralelo al desplazamiento se estaría configurando un posible o supuesto repoblamiento de zonas del municipio con familias que deben lealtad al grupo armado ilegal.

De acuerdo con el escenario de riesgo descrito, es probable que se presenten acciones violatorias de los derechos fundamentales e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en la población de Barrancabermeja, como consecuencia del accionar de los grupos armados ilegales. En ese contexto, se prevé la ocurrencia de amenazas, principalmente, contra defensores y defensoras de derechos humanos, líderes sociales, de víctimas y de población desplazada; homicidios selectivos o múltiples, extorsiones que pongan en riesgo la vida e integridad de las personas que se nieguen a cumplir esas



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 14 de 16

exigencias, reclutamiento y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, desaparición forzada y desplazamiento forzado intraurbano.

#### RECOMENDACIONES

Conforme al análisis y a los hechos que se exponen, se solicita a la CIAT mantener vigente la correspondiente Alerta Temprana y proceder al seguimiento y al cumplimiento de las recomendaciones adoptadas, así como de las medidas anunciadas por las autoridades concernidas, verificando su eficacia en la mitigación y control de la situación, así como en la protección y asistencia a la población. Además de reiterar las recomendaciones contenidas en el Informe de Riesgo 021-12 y las Notas de Seguimiento 004-13 y 009-14, se considera necesario recomendar:

- 1.- A la Gobernación de Santander y a la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja, coordinar con la Policía Nacional las acciones de prevención y protección de las comunidades, entre otras, fortalecer los recursos logísticos y humanos tendientes a reforzar los dispositivos de seguridad y las operaciones de registro y control en las comunas y barrios identificadas en la presente Nota de Seguimiento, con el fin de evitar la ocurrencia de hechos de violencia que afecten los derechos a la vida e integridad y libertad personal de los pobladores.
- 2.- A la Gobernación de Santander en coordinación con la Policía Nacional y la Alcaldía de Barrancabermeja y la Unidad Nacional de Protección, propiciar espacios de diálogo y concertación permanentes con los y las defensores de derechos humanos que se encuentran en riesgo para que se adopten de manera urgente medidas que garanticen la seguridad, protección y el ejercicio de la actividad de defensa de los derechos humanos.
- 3.- A la Policía Nacional, incrementar las labores de inteligencia que permitan identificar, individualizar y judicializar a los miembros de los grupos armados ilegales y de las organizaciones criminales y delincuenciales que son cooptadas o instrumentalizadas, con el fin de contrarrestar las acciones de violencia que afectan los derechos fundamentales de la población civil.
- 4.- Al Comité Municipal y Departamental de Justicia Transicional, en el marco del Subcomité de Prevención y Protección evaluar periódicamente la situación de riesgo de las organizaciones sociales y comunitarias, y de sus dirigentes, y promover las medidas de atención, prevención y protección ante las amenazas de que sean víctimas los dirigentes comunitarios, las organizaciones de derechos humanos, de víctimas y de población desplazada, en el municipio de Barrancabermeja y, brindar la atención humanitaria a las personas o familias víctimas de desplazamiento forzado.
- 5. A la Administración Municipal de Barrancabermeja, activar los planes de contingencia y prevención del municipio para atender los factores de riesgo advertidos en esta nota de seguimiento y realizar evaluaciones periódicas del funcionamiento, la oportunidad y efectividad de la ruta de protección local y la función desempeñada por los operadores encargados de otorgar los esquemas de protección a la población beneficiaria y sus núcleos familiares.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 15 de 16

- 6. A la Unidad Nacional de Protección, en coordinación con las autoridades de Policía, evaluar las situaciones de riesgo y adoptar las medidas de protección que sean necesarias teniendo en cuenta el enfoque diferencial tendiente a garantizar la vida e integridad de los defensores de derechos humanos, de los líderes comunitarios, de los representantes de las víctimas y de los líderes de población desplazada, para evitar que sean objeto de acciones de violencia por parte de los actores armados ilegales.
- 7. A la Unidad Nacional de Protección, realizar evaluaciones periódicas del funcionamiento, la oportunidad y efectividad de las medidas de protección otorgadas a los beneficiarios de las medidas y sus núcleos familiares para prevenir nuevos hechos victimizantes.
- 8. Al Servicio Nacional de Aprendizaje, en coordinación con la Alcaldía de Barrancabermeja, aumentar la oferta en programas de capacitación técnica y tecnológica, y diseñar estrategias que permitan el crecimiento del mercado laboral en las localidades, con el fin de disminuir la vulnerabilidad existente por falta de ocupación del tiempo libre en jóvenes. Promover iniciativas organizativas que contribuyan a optimizar sus ingresos e incentivar el ejercicio de actividades laborales para desestimular la vinculación hacia las actividades ligadas a la economía del narcotráfico y otras actividades ilegales.
- 9. Al Servicio Nacional de Aprendizaje, para que en el marco de la Ley 1566 de 2012 diseñe, promueva y ejecute programas de formación técnica y tecnológica profesional integral para el abordaje y atención a personas con problemas de consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas.
- 10. A la Gobernación de Santander y a la Alcaldía municipal de Barrancabermeja para que en el marco de la Ley 1566 de 2012 se implementen los Centros de Atención en Drogadicción (CAD) y servicios de farmacodependencia y demás instituciones que presten servicios de atención integral a las personas afectadas por adicción a sustancias psicoactivas.
- 11. A la Gobernación de Santander y a la Alcaldía municipal de Barrancabermeja, para que de conformidad con artículo 204 de la Ley 1098 del 2006 y como responsables principales del cumplimiento de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes se adopte una política pública integral de protección integral a través de los cuatro tipos de acción afirmativas, conforme a lo estipulado en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño reconocimiento de los derechos de los niños, garantía del ejercicio de los derechos , prevención amenaza o vulneración y restablecimiento de derechos vulnerados o restauración de la dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos.
- 12. A Alcaldía Municipal de Barrancabermeja y a la Gobernación de Santander, promover con apoyo del Gobierno Nacional, la ejecución de proyectos de vivienda que garanticen una vida digna a la población en situación de desplazamiento y en extrema condición de pobreza en el municipio de Barrancabermeja.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 16 de 16

13. A la Gobernación de Santander y a la Alcaldía de Barrancabermeja incrementar la inversión social y económica en las comunas 1, 3, 4, 5, 6 y 7 del puerto petrolero con el fin de atender las necesidades básicas insatisfechas de la población y ofrecer oportunidades de estudio, trabajo y desarrollo que permitan superar las condiciones de vulnerabilidad de la población.

- 14. A la Gobernación de Santander, a la Alcaldía de Barrancabermeja, y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adelantar las acciones tendientes a la prevención del reclutamiento y utilización ilícita de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la zona urbana y rural de Barrancabermeja. Asimismo, activar las rutas de atención y protección ante los casos que han sido denunciados en coordinación con la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento, utilización y violencia sexual de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados al margen de la ley.
- 15. A la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y Utilización de niños, niñas y adolescentes en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio de Educación Nacional, la Gobernación de Santander y la Alcaldía de Barrancabermeja activar las rutas para la prevención del reclutamiento, utilización y violencia sexual, así mismo agilizar la construcción e implementación del Plan Integral de Protección de niños, niñas y adolescentes en las zonas referenciadas en la presente Nota de Seguimiento.
- 16. A la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Victimas, en coordinación con la Gobernación de Santander y la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja, realizar las acciones tendientes para brindar la atención integral a la población víctima del conflicto armado en la ciudad de Barrancabermeja.
- 17. A todas las autoridades civiles y a la Fuerza Pública, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991 y a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad posible y periódicamente, las actuaciones y medidas derivadas de la presente Nota de Seguimiento, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

#### JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

Director del Sistema de Alertas Tempranas - SAT